

IV
14
037

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 1 de 3

Número de auditoría: 07-210/2021

Número de observación: 01

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la Dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Clave del Programa. 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

TÍTULO:

Inadecuada elaboración del contrato CAS-AD-111-2019-CON-01, de conformidad a los POBALINES, celebrado con el proveedor Multiservicios Administrativos en Tecnología, S. de R. L. de C. V.

DEBER SER:

De acuerdo con el numeral 77 de los "POBALINES" Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, Versión Actualizada el 18 de noviembre del 2014, "CAPITULO CUARTO" dice: Las áreas requirentes y/o Técnicas, considerarán en la definición de sus requerimientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental: punto III dice: "Que cuando por la naturaleza del bien o por las características del servicio así se requiera, y en los procedimientos de contratación se establezca el requisito de que los licitantes adjunten la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental, a efecto de que el bien o servicio garantice el uso eficiente del agua y la energía, así como la prevención de la contaminación de la atmósfera y el suelo". Asimismo, la NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. En su "CONSIDERANDO", segundo párrafo dice: Que los citados ordenamientos legales establecen que las normas oficiales mexicanas contendrán, entre otros temas, los listados que clasifiquen los materiales y residuos peligrosos considerando sus características. En su numeral 7 dice: Características que definen a un residuo como peligroso y en el punto 7.1 dice: El residuo es peligroso si presenta al menos una de las siguientes características, Corrosividad - Reactividad - Explosividad - Toxicidad Ambiental - Inflamabilidad - Biológico-Infeciosa.

SER (DESCRIPCIÓN):

la revisión que se realizó al contrato CAS-AD-111-2019-CON-01. Adjudicación Directa por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos UPS de Energía Regulada Ininterrumpible UPS y

Observación Correctiva 1:

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá entregar a esta autoridad fiscalizadora por escrito:

1). -Informe pormenorizado de las razones por las cuales no se le solicitó al proveedor el certificado correspondiente de residuos industriales.

Recomendación Preventiva 1:

1). -Respecto a la atención de la recomendación preventiva, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, debe difundir por escrito la importancia de la sustentabilidad ambiental, a las áreas requirentes de las contrataciones de bienes y servicios del CONALEP, en observancia de la NOM-052-SEMARNAT-2005, En su numeral 7 punto 7.1 asimismo los "POBALINES" Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, numeral 77 punto III. en todos los casos que aplique.

Debiendo remitir a esta autoridad fiscalizadora la documentación que atienda esta recomendación.

Fecha de firma: 16 de noviembre de 2021.

Fecha Compromiso: 18 de enero 2022

[Handwritten signature]



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
		Hallazgos

Equipos de Aire Acondicionado Ubicado en Oficinas de Metepec, con vigencia del 29 de noviembre al 11 diciembre 2019; por un importe de \$1,154,743.40.00 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 40/100 M. N.), celebrado con el proveedor "Multiservicios Administrativos en Tecnología, S. de R. L. de C. V". se observó que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones omitió incluir en el contrato lo establecido en el numeral 77, III de los "POBALINES" incumpliendo la responsabilidad en aspectos de sustentabilidad ambiental, permitiendo proveedores no certificados ante las autoridades competentes; se lleven los desperdicios industriales sin proporcionar el certificado correspondiente, que garantice su destino final en el depósito autorizado. Toda vez que derivado de la revisión al cumplimiento del contrato CAS-AD-111-2019-CON-01 no se identificó dicho certificado que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se concluye una inadecuada elaboración del contrato CAS-AD-111-2019-CON-01, ya que no se considera dentro de las cláusulas contractuales, para este servicio, el numeral 77 de los "POBALINES" que cita: Las áreas requerientes y/o Técnicas, considerarán en la definición de sus requerimientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental; y en su punto III, dice: "Que cuando por la naturaleza del bien o por las características del servicio así se requiera, y en los procedimientos de contratación se establezca el requisito de que los licitantes adjunten la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental, a efecto de que el bien o servicio garantice el uso eficiente del agua y la energía, así como la prevención de la contaminación de la atmósfera y el suelo".

Fundamento Legal.

NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, En su numeral 7 punto 7.1

MTRA. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIERREZ
Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

IV

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 3 de 3
Número de auditoría: 07-210/2021
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica **Sector:** Educación y Cultura **Clave de la Dependencia:** L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP. **Clave del Programa:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

Numeral 77 punto III de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del CONALEP.
Vertiente revisada:
Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Honradez.
Causa:
Inadecuada elaboración del contrato CAS-AD-III-2019-CON-01.
Efecto:
Omisión de la normatividad para el manejo de residuos industriales.

Elaboró

Jefe de Grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, y de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

C. José Martín Cordero Carrillo

L.C. María Antonieta Uribe López

Mtro. Luis Fernando Liceaga Muñoz

14



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 1 de 4
Número de auditoría: 07-210/2021
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 72,328.32
Monto fiscalizado: 72,328.32
Monto por aclarar: 72,328.32
Monto por recuperar: N/A

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa. 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

TÍTULO

Bienes adquiridos (Útiles Consumibles 2400 USB) durante el ejercicio 2019 del primer convenio modificadorio del contrato principal CAS-AD-84-2019-PED-01 y CM-01-CAS-AD-84-2019 PED-01. Por 480 USB, sin presentar evidencia documental que avale su destino final.

DEBER SER:

De acuerdo con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 41 y 42 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, Manual General de Organización en su numeral 1.9.1.1.1 funciones 11,12,14 que dicen: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, Se Administrarán con Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, publicada el 5 de febrero de 1917, Reformada en el Diario Oficial de la Federación del 09-08-2019, y Poblalines Versión Actualizada el 18 de noviembre del 2014, la entrega de los bienes adquiridos por la Secretaría de Administración, a través del área contratante, será en el Almacén General o bien en los lugares que señale el contrato correspondiente, los cuales serán determinados por el Área requirente de acuerdo con las necesidades y la naturaleza de los bienes; así mismo el encargado del Almacén General será el responsable de resguardar los bienes y de distribuirlos a las áreas requirentes de acuerdo con las necesidades y la naturaleza de los bienes, recibir, controlar y mantener actualizadas las existencias de los bienes muebles, y consumibles del CONALEP, mediante el sistema automatizado vigente, proponer rutas de distribución para enviar físicamente los bienes muebles instrumentales y consumibles del Sistema CONALEP etc.

Observación correctiva 1:

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a esta autoridad fiscalizadora lo siguiente:

- 1.- Informe pormenorizado de la distribución de 480 USB de 32 Gbts del Convenio Modificadorio CM-01-CAS-AD-84-2019-PED-01
- 2.- Las personas responsables que intervinieron en la aceptación de los bienes y servicios.
- 3.- Costo de los bienes consumibles del convenio modificadorio CM-01-CAS-AD-84-2019-PED-01

Remitiendo a esta autoridad fiscalizadora la documentación que compruebe la atención total de esta recomendación.

Recomendación preventiva 1:

a). -Se recomienda a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones girar instrucciones a la subcoordinación de Adquisiciones para que, en lo sucesivo se dé cabal seguimiento a los contratos principales y convenios modificadorios en cuanto al destino final de los bienes y servicios consumibles.

Fecha de firma: 16 de noviembre de 2021.

Fecha compromiso: 18 de enero 2022



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Hallazgos

SER (DESCRIPCIÓN)

Al verificar el Contrato CAS-84-2019-CON-01 de fecha 15 de octubre del 2019, que formalizó el CONALEP, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP (DIA) con el Proveedor Urmex Promocionales, para llevar a cabo la Adquisición de 2,400 memorias USB de 32 GB asignadas para el personal docente de la UODCDMX y sus 27 planteles, con vigencia del 18 de octubre al 16 de noviembre de 2019, por un importe de \$361,641.60 MN, IVA incluido, y un primer convenio modificatorio al contrato pedido de adquisición arriba señalado mediante el cual se obliga al proveedor a entregar los bienes hasta que sean recibidos por el CONALEP.

Con oficio DCTA.0484.2019 sin fecha, el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas solicita al proveedor manifestar su no objeción para realizar un incremento al contrato principal en cuanto a cantidad de memorias USB, derivado de las necesidades que existen en la institución por un monto de \$72,328.32. que corresponde al 20% del contrato principal.

Según cláusula primera del contrato modificatorio el CONALEP y el Proveedor, convienen en incrementar el número de cantidad de memorias USB DE 32 GB de acuerdo al cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	PESOS		
	MONTO	IVA	TOTAL
480 memorias USB DE 32 Gb	\$62,352.00	\$9,976.32	\$72,328.32

El proveedor se obliga a entregar los bienes dentro de la vigencia del contrato principal (18 de octubre al 16 de noviembre de 2019)

MTRA. SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIERREZ
Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

M



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 3 de 4
Número de auditoría: 07-210/2021
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 72,328.32
Monto fiscalizado: 72,328.32
Monto por aclarar: 72,328.32
Monto por recuperar: N/A

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

De las cuales se presenta nota de remisión con sello de recibido por el Área Requirente (DCTA) las cuales no fueron entregadas por el Almacén General ni tampoco se presenta información de la distribución de las 480 USB 32 Gb, como lo estipula el contrato modificatorio apartado "Clausulas objeto" Primera. "El Conalep" y "El proveedor" convienen en incrementar el número de cantidad de memorias USB de 32 Gb, con un precio unitario de 150.68 c/u con un importe total de \$72,328.32.

CONCLUSIÓN

Se concluye que los bienes (Materiales de Informática Consumibles) se recibieron a través de nota de remisión de aceptación de bienes de 480 piezas, y estas fueron aceptadas por la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas el 15 de noviembre de 2019 de las cuales no se proporcionó entrada y salida del Almacén Central del CONALEP, ni Programa de Distribución de las mismas a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles como lo estipula el objeto del contrato principal que dice: adquisición de memorias USB de 32 Gb asignadas para el personal docente de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles"

Vertientes revisadas

Honestidad, Eficiencia, Transparencia y Control.

Causa

Falta de seguimiento y supervisión a los bienes y servicios que se adjudican en los Convenios modificatorios de los contratos principales.

Efecto

Riesgo en el destino final de los bienes consumibles.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Hoja No.: 4 de 4
Número de auditoría: 07-210/2021
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 72,328.32
Monto fiscalizado: 72,328.32
Monto por aclarar: 72,328.32
Monto por recuperar: N/A

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Hallazgos

Fundamento Legal.

Art 41 y 42 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones
Numeral 1.9.1.1.1 funciones 11, 12, 14 del Manual General de Organización del
CONALEP

Numeral 1.9.1.2.1 función 5 del MGO del CONALEP (Elaborar y dar seguimiento
a contratos y/o pedidos derivado de los procedimientos de adquisiciones.).

Art 17 del Manual para la Administración de bienes muebles y manejo de
almacenes del CONALEP.

Elaboró

C.P. Javier Molina Monroy

Jefe de Grupo

L.C. María Antonieta Uribe López

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública

Mtro. Luis Fernando Liceaga Muñoz



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa. 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

<p>TÍTULO: Servidor público que realiza funciones en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, distintas a las establecidas en el Manual General de Organización del CONALEP.</p> <p>DEBER SER: En la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49, se señala que incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley; III. Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.</p> <p>SER (DESCRIPCIÓN): De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones relacionada con los contratos CAS-011/2019, CAS-020/2019, CAS-AD-02-2020-CON-01, CAS-AD-23-2020-01 y CAS-LP-24-2020-CON-01; mediante los que se contrató el "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, Almacén General, 27 Planteles de la Ciudad de México y 2 Inmuebles Adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, así como Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca incluyendo sus 7 planteles" durante los ejercicios 2019 y 2020, se advierte que la estructura autorizada para la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en el Manual General de Organización del CONALEP vigente en el periodo objeto de la presente revisión, para atender los mencionados procedimientos de</p>	<p>Observación Correctiva 1: La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones deberá elaborar y presentar a esta autoridad fiscalizadora:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe pormenorizado de las razones por las cuales una persona no adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones firmaba contratos de adquisiciones. Informe pormenorizado de las personas responsables de autorizar o avalar la referida conducta. <p>Remitiendo a esta instancia fiscalizadora la documentación que compruebe la atención total de esta Observación.</p> <p>Recomendación Preventiva 1: Esta autoridad fiscalizadora recomienda a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones establecer un mecanismo de control interno, a fin de que en los procedimientos de contratación sólo participen y firmen las personas que estén autorizadas o directamente involucradas con la adquisición. Elaborar un oficio de instrucción a las personas autorizadas que pueden firmar en los procedimientos de contratación que se llevan a cabo en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones. De todo lo anterior, remitirá a esta instancia de control la documentación que atienda esta recomendación.</p>
--	--

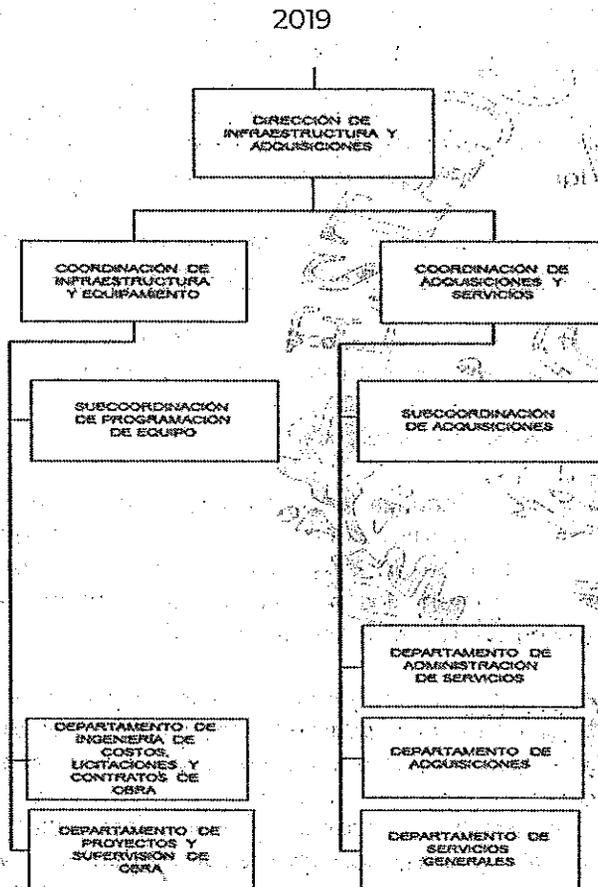


CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Hallazgos

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se integraba de la siguiente manera:



Recomendación Preventiva 2:

Esta autoridad fiscalizadora recomienda que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones establezca mecanismo de control interno que aseguren la oportuna difusión de los contratos o especificaciones técnicas de los mismos para una adecuada supervisión de los servicios contratados.

De todo lo anterior, remitirá a esta instancia de control la documentación que atienda esta recomendación.

Fecha de firma: 16 de noviembre de 2021.

Fecha Compromiso: 18 de enero 2022

MTRA. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ
Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

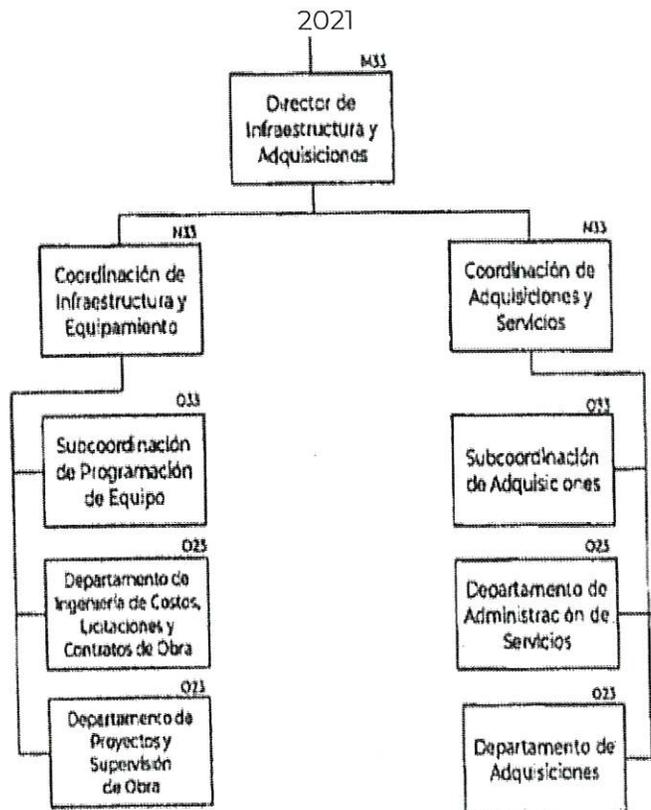
Sector: Educación y Cultura

Clave de la Dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos



Como se puede observar en la estructura orgánica de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, desde su autorización en 2017 le fueron asignadas sólo dos Subcoordinaciones, siendo estas, la Subcoordinación de Programación de Equipo dependiente de la Coordinación de Infraestructura



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la Dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

y Equipamiento, así como la Subcoordinación de Adquisiciones, adscrita a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, verificando que no hubo cambios a nivel de Subcoordinaciones.

Como parte de la revisión a los contratos arriba mencionados, se identificó en varios de ellos, la firma del C. [REDACTED] como Subcoordinador sin precisar el cargo completo o función específica dentro de los contratos. Es de precisar que el C. [REDACTED] en fecha 01 de julio de 2018, ingresó al CONALEP, habiendo recibido mediante acta de Entrega-Recepción en fecha 04 de julio de 2018, el cargo y funciones de Subcoordinador de Análisis y Metodología, dependiente de la Coordinación de Centro de Servicios Integrales, de la Secretaría de Administración.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se concluye la indebida actuación del servidor público mencionado y que el C. [REDACTED] firmó en diversos contratos como Subcoordinador, no estando adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, así como su participación en esta y otras contrataciones y/o actividades realizadas en el periodo objeto del presente acto de fiscalización; con lo cual se contraviene lo establecido en el Artículo 49, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se detectó además que la Estructura Orgánica autorizada para la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, fue alterada sin formalizarse adecuadamente la posición en ella del C. [REDACTED]

Vertiente revisada:

Honradez y Transparencia.

Causa:

Cambiar a un servidor público de lugar de adscripción, sin haber gestionado ante la Coordinación Sectorial la autorización correspondiente para modificar la estructura orgánica del CONALEP.

11



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Sector: Educación y Cultura **Clave de la Dependencia:** L5X
Clave del Programa. 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

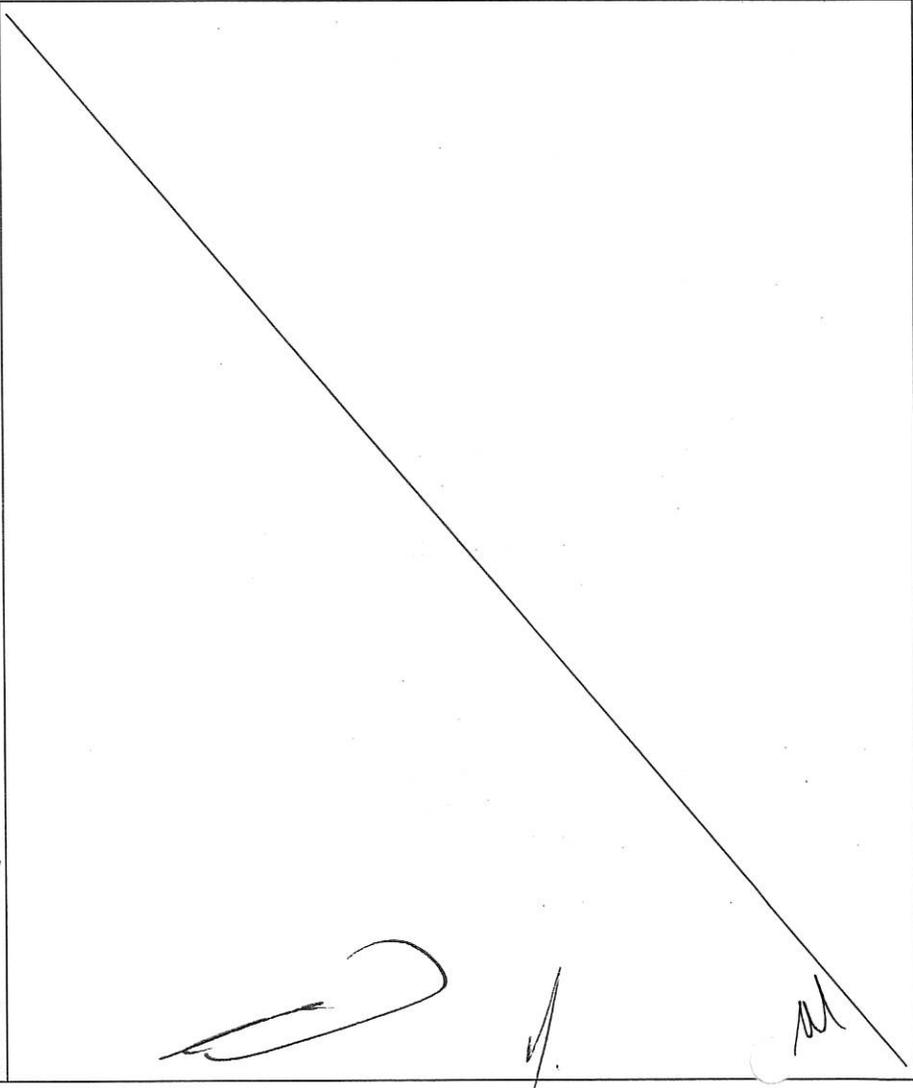
Efecto:
 Incumplimiento a las funciones establecidas en el Manual General de Organización del CONALEP.

Fundamento Legal:
 Artículo 49, fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 Oficio SSFP/408/0312/2013 y OFICIO SSFP/408/DGOR/03693/2013 de fecha 23 de abril de 2013, así como oficio OM/DGICO/0549/2013 de fecha 25 de abril de 2013, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y Secretaría de Educación Pública respectivamente, mediante los cuales se da a conocer a la entonces Directora General del CONALEP, la aprobación y registro de la Estructura Organizacional del CONALEP.

TÍTULO:
 Deficiencias en la supervisión a los procedimientos de contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia" durante los ejercicios 2019 y 2020.

DEBER SER:
 En el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se precisa que "En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos".

Asimismo, en la función número 7, del numeral 1.9.1 del Manual General de Organización del CONALEP se establece que corresponde a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones "Dirigir la prestación de servicios generales a



(Handwritten signatures and marks)

140



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

la Unidades Administrativas del CONALEP, así como proponer la normatividad para su correcta aplicación".

SER (DESCRIPCIÓN):

Con la revisión de los expedientes proporcionados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para el Servicio de Seguridad y Vigilancia, se puede apreciar que la solicitud de contratación y el contrato cuentan con la firma de los Titulares de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, así como de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, como parte del procedimiento de adquisiciones; sin embargo, no se identificó evidencia de que al final del procedimiento se haya proporcionado copia de ambos documentos, a los Responsables de Administrar y Verificar el cumplimiento del contrato, a fin de darles a conocer a detalle, el nombre del proveedor del servicio, las características del servicio que van a administrar, las obligaciones del proveedor del servicio; vigencia del contrato, etc., con lo cual se observa un inadecuado cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual General de Organización del CONALEP vigente, por parte de la titular en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

CONCLUSIÓN:

Se identificó que una vez concluido el procedimiento de adquisición y contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, la titular, no difunde a los responsables de administrar el contrato, copia del mismo y/o el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" de la solicitud de contratación, a fin de que tener pleno conocimiento de los servicios y las condiciones que van a supervisar y administrar, con lo que la persona servidora pública Titular en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones incumple con la función 7 establecida en el Manual General de Organización del CONALEP.

Vertiente revisada:
Eficiencia y eficacia.

IV
100

FUNCIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 7 de 7
Número de auditoría: 07-210/2021
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa. 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

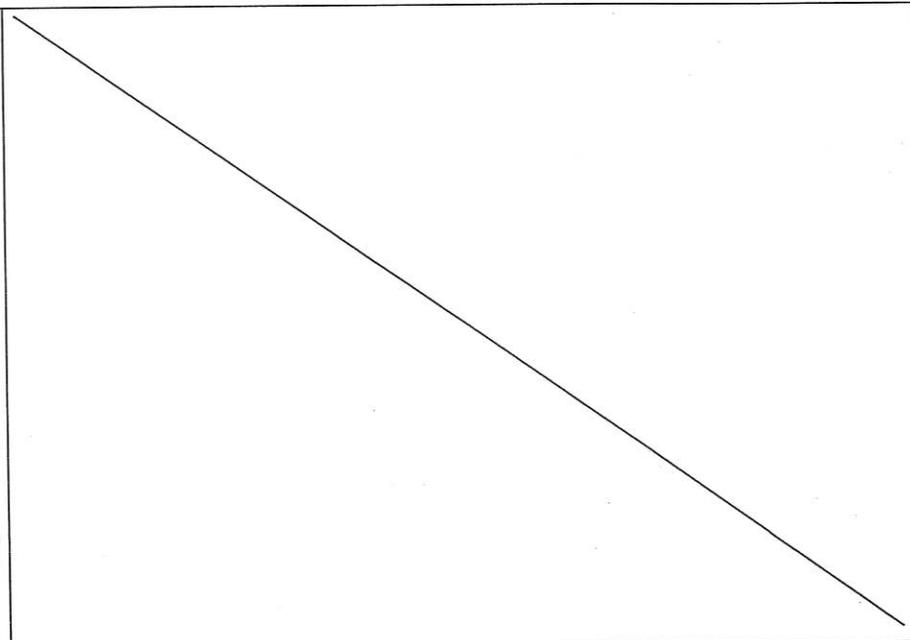
Causa:
Inadecuada dirección en la prestación de los servicios generales, al no proponer la normatividad adecuada y de manera oportuna para la correcta aplicación en la supervisión y administración de los servicios contratados.

Efecto:
Deficiente supervisión del servicio contratado, al no contar de manera oportuna con las especificaciones técnicas en todos los sitios que recibirán el servicio.

Fundamento Legal:
Artículo 49, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Función número 7, del numeral 1.9.1 del Manual General de Organización del CONALEP.



Elaboró

Jefe de Grupo

Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

C. Alejandro Lara Miranda

L.C. María Antonieta Uribe López

Mtro. Luis Fernando Liceaga Muñoz

IV

19

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 1 de 4
Número de auditoría: **07-210/2021**
Número de observación: **04**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura **Clave de la Dependencia:** L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Clave del Programa. 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

TÍTULO:
Bienes recibidos que no corresponden con lo establecido en el contrato CAS-AD-101-2019-CON-01, 2019-2020.

DEBER SER:
En el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, señala que el pago al proveedor se realizará conforme a las condiciones del contrato previa entrega de los bienes o prestación del servicio, así como lo establecido en el numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, que para el caso de la contratación de servicios, el área solicitante será la responsable de recibir y verificar que estos se hayan realizado a entera satisfacción del CONALEP.

SER (DESCRIPCIÓN):
De la verificación realizada al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 de fecha 3 de diciembre del 2019, que formalizó el CONALEP, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) con el proveedor RECURSOS DIDÁCTICOS, S.A. DE C.V. para llevar a cabo el "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST) del Sistema CONALEP" en los planteles Tlalpan I, Ing. José Antonio Padilla Segura III, Aeropuerto, Venustiano Carranza I y Aragón adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y el plantel Salina Cruz adscrito a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) para el personal docente y personal designado por el plantel, con vigencia del 02 de diciembre de 2019 al 20 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,999,972.22 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos con 22/100 M.N.) IVA incluido, se revisó lo siguiente:

Observación Correctiva 1:

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a esta autoridad fiscalizadora, lo siguiente:
1.- Informe pormenorizado de las causas por las cuales se recibieron los bienes del contrato "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST) del Sistema CONALEP", con características diferentes a las establecidas en el anexo F, del contrato.
2.- Informe detallado de los responsables que intervinieron en la recepción de los bienes para el "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP".
3.- Cuantificar el costo de los bienes no recibidos con la evidencia documental correspondiente.

Remitiendo la evidencia documental que compruebe la atención total de estas observaciones.

Recomendación Preventiva 1:

Esta autoridad fiscalizadora recomienda a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, girar instrucciones por escrito a los encargados del proceso de contratación a efecto de que se fortalezca el control interno, con la finalidad de que se garantice la supervisión y seguimiento del cumplimiento del contrato, de acuerdo a la normatividad aplicable y a las cláusulas contractuales de los servicios adquiridos, remitiendo la evidencia documental que compruebe la atención total de esta recomendación.



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Sector: Educación y Cultura **Clave de la Dependencia:** L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

Mediante la visita de auditoría en 4 planteles: Tlalpan I, Ing. José Antonio Padilla Segura III, Aeropuerto y Venustiano Carranza I, se constató que los planteles recibieron los kits para la implementación de los talleres de innovación mediante acta de Entrega – Recepción de fechas del 24 de enero, 25 y 26 de febrero de 2020.

De acuerdo al acta de Entrega – Recepción en los 6 planteles comprometidos, incluyendo los equipos de donación para Oficinas Nacionales, se recibieron 7 Módulos de Experimentación Digital, 13 Módulos de Inteligencia artificial, 19 Módulos de Internet de las Cosas, 7 Módulos de Diseño e Impresión 3D y 6 Plataforma Web SerCanet en Intranet para talleres de innovación, como se detalla en el cuadro siguiente:

Fecha de firma: 16 de noviembre de 2021.

Fecha Compromiso: 18 de enero de 2022

MTRA. SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIERREZ
 Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Bienes recibidos	Módulo de Experimentación Digital	Módulo de Inteligencia Artificial	Módulo de Internet de las Cosas	Módulo de Diseño e Impresión 3D	Plataforma Web SerCanet en Intranet
Tlalpan I	1	2	3	1	1
Ing. José Antonio Padilla Segura III	1	2	3	1	1
Aeropuerto	1	2	3	1	1
Venustiano Carranza I	1	2	3	1	1
Aragón	1	2	3	1	1
Salina Cruz	1	2	3	1	1
DCTA donación	1	1	3	1	0
Total	7	13	19	7	6

Asimismo se detectó que se recibieron 13 módulos de Inteligencia Artificial de la marca OHBOT debiendo ser de la marca Abilix Modelo AI-WIN y 19 módulos de Internet de las cosas de la marca ElecFreaks, los cuales no corresponden con la marca Abilix modelo IOT V1.2 y de acuerdo con lo que se

IV

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Hoja No.: 3 de 4
Número de auditoría: 07-210/2021
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica . **Sector:** Educación y Cultura **Clave de la Dependencia:** L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP. **Clave del Programa:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

estipula en el Anexo F, en ambos casos hay un incumplimiento con respecto a las características.

CONCLUSIÓN:

Al respecto, se concluye que para la implementación y puesta en marcha del "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del sistema CONALEP" se aceptaron bienes con características diferentes a las contratadas, incumpliendo con las obligaciones del proveedor de acuerdo con lo establecido el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público; numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como lo establecido en el anexo F del contrato.

Vertiente revisada:

Eficacia, Transparencia y Honestidad.

Causa:

Deficiente supervisión del Contrato CAS-AD-101-2019-CON-01, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP en coordinación con el área requirente (Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas del CONALEP), al aceptar los bienes con características diferentes a las contratadas.

Efecto:

Aceptación de bienes y servicios con características diferentes a las contratadas.

Fundamento Legal:

Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación del 04 de enero del 2000, última reforma publicada el 20 de mayo del 2021.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Hallazgos

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 18 de noviembre de 2014.

Estatuto Orgánico del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018.

Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013.

Elaboró

Ing. Jorge Ramírez Hernández

Jefe de Grupo

L.C. María Antonieta Uribe López

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Mtro. Luis Fernando Liceaga Muñoz



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa. 210 "Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios"	
Hallazgos		

TÍTULO:
Servicios pagados no recibidos en su totalidad relativos al contrato CAS-AD-101-2019-CON-01, 2019-2020.

DEBER SER:
En el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, señala que el pago al proveedor se realizará conforme a las condiciones del contrato previa entrega de los bienes o prestación del servicio, así como lo establecido en el numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, que para el caso de la contratación de servicios, el área solicitante será la responsable de recibir y verificar que estos se hayan realizado a entera satisfacción del CONALEP.

SER (DESCRIPCIÓN):
De la verificación realizada al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 de fecha 3 de diciembre del 2019, que formalizó el CONALEP, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) con el proveedor RECURSOS DIDÁCTICOS, S.A. DE C.V. para llevar a cabo el "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST) del Sistema CONALEP" en los planteles Tlalpan I, Ing. José Antonio Padilla Segura III, Aeropuerto, Venustiano Carranza I y Aragón adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y el plantel Salina Cruz adscrito a la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca (RCEO) para el personal docente y personal designado por el plantel, con vigencia del 02 de diciembre de 2019 al 20 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,999,972.22 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos con 22/100 M.N.) IVA incluido, se revisó lo siguiente:

mediante visita de auditoría en 4 planteles; Tlalpan I, Ing. José Antonio Padilla Segura III, Aeropuerto y Venustiano Carranza I, se constató que los planteles

Observación Correctiva 1:

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a esta autoridad fiscalizadora, lo siguiente:

- 1.- Informe pormenorizado de las causas por las cuales se realizó el pago del servicio sin que el proveedor haya cumplido cabalmente con el contrato del "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP".
- 2.- Informe detallado de los responsables que intervinieron en la recepción y supervisión del servicio de acuerdo al contrato para el "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP".
- 3.- Cuantificar el costo del servicio de capacitación pendiente por impartir, así como cuantificar el costo de la instalación y puesta en marcha del servicio en cada uno de los planteles comprometidos conforme el anexo F del contrato y que aún no se ha realizado.

Remitiendo la documentación que compruebe la atención total de estas observaciones.

Recomendación Preventiva 1:

Esta autoridad fiscalizadora recomienda a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, girar instrucciones por escrito a los encargados del proceso de contratación a efecto de que se fortalezca el control interno, con la finalidad de que se garantice la supervisión y seguimiento del cumplimiento del contrato, de acuerdo a la normatividad aplicable y a las cláusulas contractuales de los servicios adquiridos, remitiendo la evidencia documental que compruebe la atención total de esta recomendación.



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

no recibieron el servicio en su totalidad, considerando que a la fecha no se ha impartido la capacitación presencial que comprenden los módulos IV, V y VI del programa de capacitación citado en el anexo F del contrato CAS-AD-101-2019-CON-01, de lo anterior únicamente se han impartido los módulos I, II y III de forma virtual, como se detalla en el cuadro siguiente:

Fecha de firma: 16 de noviembre de 2021.

Fecha Compromiso: 18 de enero 2022

No.	Módulos	Fecha programada	Capacitación real		
			Fase I	Fase II	
1	Módulo I Capacitación en línea	2/03/2020 06/03/2020	al	4/06/2020	16/10/2020 19/11/2020 al 23/11/2020 2/11/2020 al 6/11/2020
2	Módulo II Capacitación en línea	09/03/2020 13/03/2020	al	15/06/2021	9/11/2020 al 13/11/2020 16/11/2020 al 20/11/2020
3	Módulo III Capacitación en línea	16/03/2020 20/03/2020	al	22/06/2021	23/11/2020 al 27/11/2020
4	Módulo IV Capacitación presencial con tutor	23/03/2020 26/03/2020	al	Pendiente	Pendiente
5	Módulo V Capacitación presencial sin tutor	27/03/2020 01/04/2020	al	Pendiente	Pendiente
6	Módulo VI Capacitación presencial sin tutor	02/04/2020 03/04/2020	al	Pendiente	Pendiente

MTRA. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ
Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

De igual manera se observó que la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas liberó el servicio mediante el "Formato de Aceptación de Servicios" con referencia DIA-AP01C-PO01-FO07, así como el formato "Reevaluación de Proveedores de bienes y/o servicios" de referencia EVAPRO-FO-02, en ambos casos sin haber recibido la totalidad del servicio con respecto a lo establecido en el contrato.

De lo anterior se identificó que el CONALEP realizó un pago por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), mediante depósito con folio CLC-1453 con fecha de aplicación el 27 de diciembre de 2019 y una transferencia por \$999,972.22 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos 22/100 m.n.) mediante referencia 9730472 de fecha 31 de diciembre de 2019, sumando un total de \$1,999,972.22 (Un millón novecientos noventa y nueve

1120

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Hoja No.: 3 de 4
Número de auditoría: 07-210/2021
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica **Sector:** Educación y Cultura **Clave de la Dependencia:** L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP. **Clave del Programa:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

mil novecientos setenta y dos pesos con 22/100) que ampara la factura No. 698 del proveedor RECURSOS DIDACTICOS, S.A. DE C.V., observando que dicho pago se realizó sin haber recibido la totalidad del servicio.

CONCLUSIÓN:

Al respecto, se concluye que el "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del sistema CONALEP" se pagó sin cumplir con la totalidad de las obligaciones del proveedor como lo establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público; numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Vertiente revisada:

Eficacia, Transparencia y Honestidad.

Causa:

Deficiente supervisión del Contrato CAS-AD-101-2019-CON-01, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP en coordinación con el área requirente (Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas del CONALEP), al gestionar el pago correspondiente, sin contar con las evidencias suficientes respecto a la conclusión del servicio, que asegure transparencia en el proceso de adquisición, respecto a los bienes y servicios recibidos por el CONALEP.

Efecto:

Pagos indebidos en la adquisición de bienes y servicios.

Fundamento Legal:

Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación del 04 de enero del 2000, última reforma publicada 20 de mayo del 2021.



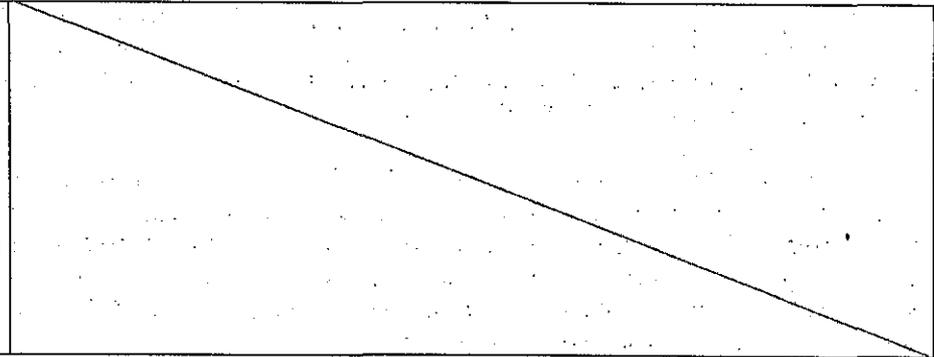
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 18 de noviembre de 2014.

Estatuto Orgánico del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018.

Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013.



Elaboró

Ing. Jorge Ramírez Hernández

Jefe de Grupo

L.C. María Antonieta Uribe López

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Mtro. Luis Fernando Liceaga Muñoz

IV
13

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Hoja No.: 1 de 4
Número de auditoría: 07-210/2021
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: \$529,788.91 MP
Monto fiscalizado: \$529,788.91 MP
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

TÍTULO:
Deficiencias en el proceso de planeación, recepción y distribución de los bienes adjudicados durante el ejercicio 2019 del procedimiento de Adjudicación Directa del Contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01.

DEBER SER:
De acuerdo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción II, 4, 7 párrafo primero, 8 párrafo primero, 9, 15, 16, 17, 21 y 25 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP y numerales 41, 42, 61 y 73 párrafo primero y segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, se señala que se deberán dar a conocer los contratos y/o pedidos de bienes muebles o de consumo al Responsable del Almacén General del CONALEP y al Área requirente para que, en conjunto lleven a cabo una verificación física y/o supervisión en la recepción de los bienes de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en los mismos, así como su distribución a los planteles adscritos a la UODCMX de acuerdo con el programa.

SER (DESCRIPCIÓN):
De la revisión al contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01 de fecha 03 de diciembre del 2019, identificada en el Sistema de Compranet con el número AA-011L5X001-E140-2019 para la "Adquisición de material para la realización de prácticas tecnológicas indispensables en el proceso de formación académica y de habilidades técnicas que reciben los alumnos de los Planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), de las partidas 1, 2, 3, 7, 11 y 13", con vigencia del 02 al 30 de diciembre de 2019, por un monto de \$529,788.91 (Quinientos veintinueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.) con I.V.A. incluido, de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas.

Observación Correctiva 1:

La Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) del CONALEP deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, con la intención de solicitar y obtener lo siguiente:

1. El Responsable del Almacén General del CONALEP y/o Área requirente deberán presentar evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que demuestre que llevaron a cabo una verificación física y/o supervisión en la recepción de los bienes de conformidad del contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01, con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo F.
2. Deberán proporcionar a esta Autoridad Fiscalizadora copia del oficio, mediante el cual la DIA difunde el contrato y/o pedido a las Unidades Administrativas involucradas en el proceso de contratación en cumplimiento del artículo 4, del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP.

Recomendación Preventiva 1:

Esta autoridad fiscalizadora recomienda a la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios para que genere un mecanismo de control con tramos de responsabilidad definidos, que garanticen que los bienes coincidan con las características definidas en los contratos, pedidos, facturas y/o notas de remisión subsecuentes; así como asegurarse de la correcta distribución de estos en las áreas requirentes, en cumplimiento a los artículos 7 párrafo primero, 8 párrafo primero, 9 y 16, del Manual para

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

Se llevaron a cabo visitas de auditoría a los siguientes planteles: Álvaro Obregón I, Gustavo A. Madero II, Azcapotzalco, Tlalpan II, Coyoacán, México-Canadá, Tláhuac, Iztacalco I, Milpa Alta, Venustiano Carranza I y II a fin de verificar la recepción de los materiales objeto de este contrato. De lo anterior, se detectó que los materiales recibidos presentan diferencias en la presentación especificada en el contrato como se muestra a continuación:

la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP.

Debiendo remitir a esta autoridad fiscalizadora la documentación que atienda esta recomendación.

Fecha de firma: 16 de noviembre de 2021.

Fecha compromiso: 18 de enero 2022

MTRA. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIERREZ
Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

No.	Partida y/o descripción	Especificaciones originales			Especificaciones reales	
		Descripción de los bienes y/o materiales a contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-1	Unidad de medida	Marca	Unidad de medida	Marca
1	21701- Materiales y suministros para planteles educativos	Arco para segueta	Pieza	Truper	Pieza	Pretul
2		Careta para automática para soldar con eléctrica	Pieza	Toolcraf	Pieza	Adir
3		Llaves españolas estándar desde 3/16 hasta 15/16 juego con 15 llaves	Juego	Truper	Juego	Truper y Pretul
4		Llaves españolas milimétricas desde 6 hasta 22 mm juego con 10 llaves	Juego	Truper	Juego	Truper y Pretul
5		Llaves estriadas estándar desde 3/8 hasta 15/16 juego con 6 llaves	Juego	Truper	Juego	Truper y Pretul
5		Taladro de 1/2 velocidad variada reversible	Pieza	Pretul	Pieza	Truper
7		Escalera de aluminio tipo tijera 1.5 de alto	Pieza	Pretul	Pieza	Truper
8		Alcohol isopropílico	Galón	Altamirano	Bote 1 Litro	Altamirano

Además de los hechos que se señalan a continuación:

1. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) no envió copia del contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-1 al Responsable del Almacén General del CONALEP para la recepción del material objeto del contrato en comento, tal como lo establece el artículo 4 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP.
2. El Responsable del Almacén General del CONALEP y el Área requirente (UODCDMX) no llevaron a cabo una verificación física y/o supervisión en la recepción de los bienes que entregó el proveedor "Innovación Tecnológica Empresarial", S.A. de C.V. en el cumplimiento de las

IV

Y 17-0

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN
PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 3 de 4
Número de auditoría: 07-210/2021
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: \$529,788.91 MP
Monto fiscalizado: \$529,788.91 MP
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la Dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01 a fin de dar cumplimiento a los numerales 61 párrafo primero, 73 párrafo segundo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP y los artículos 7 párrafo primero, 8 párrafo primero y 9 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP.

- 3. Asimismo, el Responsable del Almacén General del CONALEP no cuenta con un programa para la entrega y distribución física de los bienes de conformidad con el numeral 42 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP y los artículos 16, 17, 21 y 25 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP.

CONCLUSIÓN:

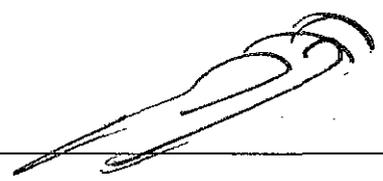
Del análisis realizado se advierte que la DIA al suscribir los contratos está obligada a remitir al Responsable del Almacén General copia del mismo a fin de que ambas Áreas supervisen la entrega de los bienes adquiridos.

Asimismo, se detectó que la DIA y el Responsable del Almacén General no cumplieron cabalmente con su obligación de supervisar que los bienes fueron entregados, con motivo de la suscripción del contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los mismos, además de no llevar a cabo la distribución de estos a las correspondientes Unidades Administrativas de acuerdo con un programa.

Además, se determinó que la UODCMX al momento de recibir los bienes no contaba con el contrato citado, a fin de informar al Responsable del Almacén General las inconsistencias en los bienes entregados.

Criterio revisada:

Honestidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Control.



Handwritten initials or signature.



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

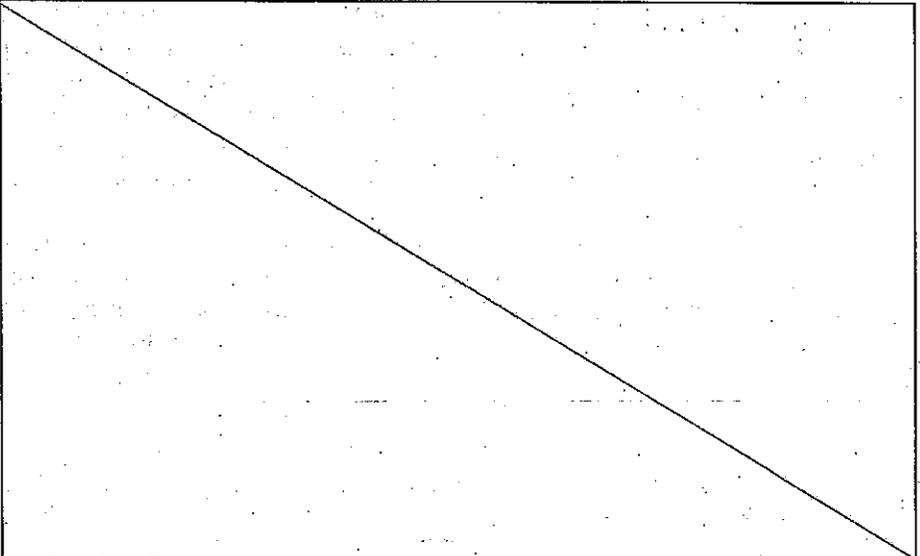
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

Causa:
Inadecuada planeación, recepción y distribución de los bienes contratados.

Efecto:
Incumplimientos contractuales y prestación de servicios deficientes.

Fundamento Legal:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 26, fracción III, 42 y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Artículos 2 fracción II, 4, 7 párrafo primero, 8 párrafo primero, 9, 15, 16, 17, 21 y 25 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP.
Numerales 41, 42, 61 y 73, párrafo primero y segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP.



Elaboró

Jefe de Grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

C. Miguel Ángel Ulloa Trejo

L.C. María Antonieta Uribe López

Mtro. Luis Fernando Liceaga Muñoz



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa. 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

TÍTULO:
Servicios pagados y no devengados del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles" del Contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V.

DEBER SER:
En el Manual General de Organización, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) en el CONALEP, entre otras funciones tiene las siguientes:
Función 5.- Administrar y supervisar que los servicios de comedor, transporte, limpieza, multifuncional, fumigación y jardinería, cumplan con las características establecidas en sus respectivos contratos.

SER (DESCRIPCIÓN):
De la revisión al procedimiento de Adjudicación Directa de carácter nacional mixta No. AA-011L5X001-E45-2019 y del análisis al Contrato No. CAS-019/2019, para la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles", con vigencia del 16 de julio al 30 de septiembre de 2019, por un monto máximo de \$9,774,798.00, (nueve millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 MN) y un mínimo de \$3,909,919.20 (tres millones novecientos nueve mil novecientos diez y nueve pesos 20/100 MN), celebrado con Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V., se detectó lo siguiente:

Se observó que la DIA no supervisó el seguimiento del servicio a través del contrato referido de manera oportuna, adecuada, correcta, eficiente y eficaz,

Observación Correctiva 1:
La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a esta autoridad fiscalizadora, lo siguiente:

- 1.-Un informe pormenorizado en el cual justifique debidamente el incumplimiento a las cláusulas contractuales del servicio de limpieza realizado en los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, así como en la Unidad de Operación Desconcentrada (UODCDMX) y el Departamento de Servicios Generales, de acuerdo con el contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V.
 - 2.-Las personas responsables que intervinieron en la aceptación del servicio de limpieza adquirido a entera satisfacción.
 - 3.-Calcular la diferencia del costo del servicio no recibido de manera oportuna correspondiente al contrato CAS-019-2019.
- Remitiendo a esta autoridad fiscalizadora la documentación que compruebe la atención total de esta recomendación.

Recomendación Preventiva 1:
Esta autoridad fiscalizadora recomienda a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, establezca mecanismos de control con tramos de responsabilidad definidos, con la finalidad de que se garantice el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los servicios adquiridos en las distintas Unidades Administrativas y planteles de la Ciudad de México, remitiendo a esta autoridad fiscalizadora el soporte documental del mecanismo de control establecido, a fin de asegurar cabal cumplimiento del contrato.

Fecha de firma: 16 de noviembre de 2021.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Sector: Educación y Cultura
Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

de acuerdo con las visitas de auditoría llevadas a cabo en los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, así como también a la Unidad de Operación Desconcentrada (UODCDMX) y al Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP, donde se prestó el servicio de limpieza, corroborando que no se cumplió con la supervisión de dicho contrato. Lo anterior, derivado de la falta de evidencia documental que acredite que los servicios de limpieza relacionados con la asignación de recursos humanos, materiales, equipo y accesorios fueron proporcionados de conformidad con el Anexo I de la presente observación.

CONCLUSIÓN:

En relación con el Anexo I se concluye que la supervisión del servicio de limpieza no se realizó conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales, en las Unidades Administrativas como fueron el Departamento de Servicios Generales, la Unidad de Operación Desconcentrada (UODCDMX), los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, se observó que no se cumplió cabalmente con el servicio de limpieza contratado derivado de la falta de evidencia documental que avale el seguimiento, control y supervisión de los servicios relacionados con los recursos humanos, materiales, equipo y accesorios por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Vertiente revisada:

Honestidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Control.

Causa:

Falta de supervisión del Contrato CAS-019/2019, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Efecto:

Incumplimientos contractuales y prestación de servicios deficientes.

Fecha Compromiso: 18 de enero 2022

MTRA. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIERREZ
Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

IV

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Hoja No.: 3 de 3
Número de auditoría: **07-210/2021**
Número de observación: **07**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

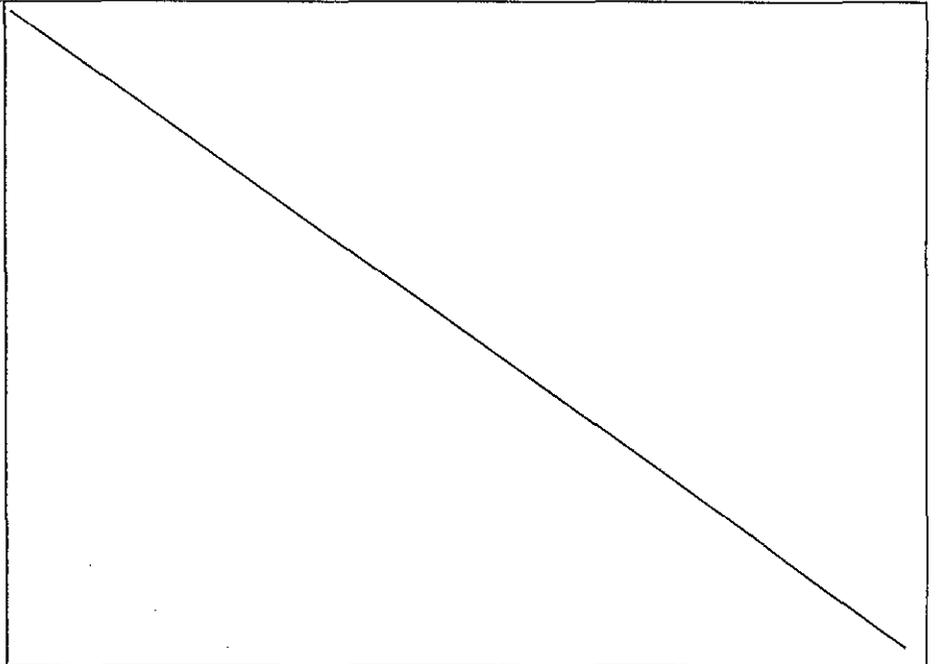
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa. 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Hallazgos

Fundamento Legal:

Manual General de Organización de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP: Numeral 1.9.1.2.2, función 5.

Contrato CAS-019/2019: Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, inciso c) Existencias mínimas de materiales y accesorios que se emplearán en el servicio de limpieza, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, inciso b) Equipo mínimo requerido, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.3, cláusula Decima primera, Anexo "1", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.2, cláusula Tercera, segundo párrafo, Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1. y Numeral 4, "Programa General de actividades".



Elaboró

Jefe de Grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

L.C. Ana Laura Vara Castillo

L.C. María Antonieta Uribe López

Mtro. Luis Fernando Liceaga Muñoz



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa. 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

TÍTULO:
Falta de supervisión en el cumplimiento de obligaciones con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V. del Contrato CAS-019-2019, por la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles"

DEBER SER:
 En el Manual General de Organización, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP, entre otras funciones tiene las siguientes:
 Función 5.- Administrar y supervisar que los servicios de comedor, transporte, limpieza, multifuncional, fumigación y jardinería, cumplan con las características establecidas en sus respectivos contratos.

Asimismo, en el Contrato CAS-019/2019, Anexo "I", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, que describe que:
 A partir del primer día en que dé inicio la vigencia del contrato, la empresa deberá contar con los registros y afiliaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así como será responsabilidad del Proveedor de mantener afiliados en el seguro social a todo el personal que presta sus servicios de limpieza en esta institución durante la vigencia del contrato.

También y de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación en su artículo 57, párrafo tres, fracción I y II, que a la letra dicen:

Art. 57.- Si las retenciones no enteradas corresponden a pagos a que se refiere el Capítulo I Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el

Observación Correctiva 1:
 La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a esta autoridad fiscalizadora, lo siguiente:
 1.-Un informe pormenorizado en el cual justifique el incumplimiento de las obligaciones del proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V., con el trámite de afiliación al IMSS de los operarios designados en los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, así como de la Unidad de Operación Desconcentrada (UODCDMX) durante la vigencia del contrato CAS-019-2019.
 2.-Las personas Responsables que intervinieron en la aceptación del servicio de limpieza adquirido con el proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V.
 Remitiendo a esta autoridad fiscalizadora la documentación que compruebe la atención total de esta recomendación.

Recomendación Preventiva 1:
 Esta autoridad fiscalizadora recomienda a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, establezca mecanismos de control con tramos de responsabilidad definidos, con la finalidad de que se asegure que los proveedores participantes en el proceso de adquisiciones cumplan con sus obligaciones para poder participar, remitiendo a esta autoridad fiscalizadora el soporte documental del mecanismo de control establecido.

Fecha de firma: 16 de noviembre de 2021.

Fecha Compromiso: 18 de enero 2022



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Sector: Educación y Cultura Clave de la Dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP. Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

retenedor tiene más de veinte trabajadores a su servicio, se presumirá que las contribuciones que deben enterarse son las siguientes:

I.- Las que resulten de aplicar la tarifa que corresponda sobre el límite máximo del grupo en que, para efectos de pago de cotizaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentre cada trabajador al servicio del retenedor, elevado al período que se revisa.

II.- En el caso de que el retenedor no hubiera efectuado pago de cotizaciones por sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, se considerará que las retenciones no enteradas son las que resulten de aplicar la tarifa que corresponda sobre una cantidad equivalente a cuatro veces el salario mínimo general de la zona económica del retenedor elevado al período que se revisa, por cada trabajador a su servicio.

SER (DESCRIPCIÓN):

Derivado del análisis realizado del contrato referido al Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a la Unidad de Operación Desconcentrada y los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, se observó que NO se cumplió en su totalidad con el trámite de afiliación al IMSS durante la vigencia del contrato de los operarios designados en el mismo, ya que en los Certificados de aceptación de bienes y servicios, describen tal situación, también se menciona en el CABYS del plantel Coyoacán del período del 1 al 30 de septiembre de 2019, que personal de limpieza ha perdido citas médicas por falta del servicio médico, además no se presentó evidencia de dichas afiliaciones durante la vigencia del contrato.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior se concluye una falta de supervisión en el cumplimiento de obligaciones del proveedor referido de acuerdo con lo estipulado en el contrato CAS-019/2019 del servicio de limpieza.

Vertiente revisada:

Control, honestidad, Transparencia, Eficiencia y Eficacia.

MTRA. SAMANTHA BELÉN CARBALLO CUTIERREZ
Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

18

FUNCIÓN PÚBLICA
ESTRATEGIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Hoja No.: 3 de 3
Número de auditoría: **07-210/2021**
Número de observación: **08**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

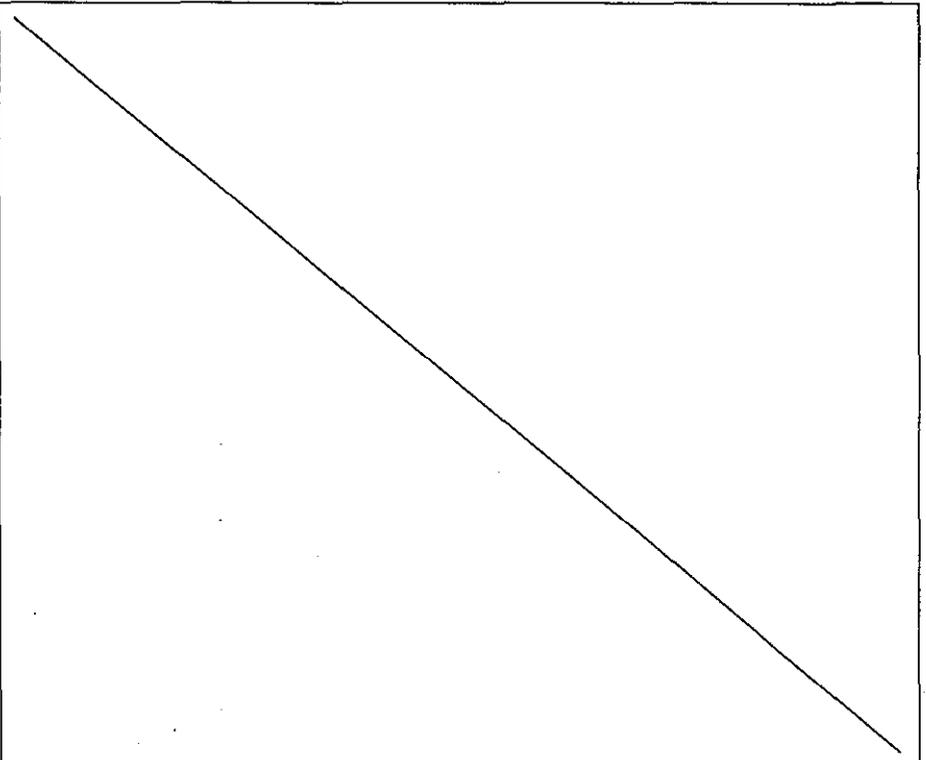
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa. 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

Causa:
Falta de supervisión al Contrato CAS-019/2019, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Efecto:
Incumplimientos contractuales.

Fundamento Legal:
Manual General de Organización de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP: Numeral 1.9.1.2.2, función 5.

Contrato CAS-019/2019: Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido", inciso a) Recursos Humanos requeridos y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, inciso c) Existencias mínimas de materiales y accesorios que se emplearan en el servicio de limpieza, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, inciso b) Equipo mínimo requerido, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.3, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.2, cláusula Tercera, segundo párrafo, Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1. y Numeral 4, "Programa General de actividades".



Elaboró

Jefe de Grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

L.C. Ana Laura Vara Castillo

L.C. María Antonieta Uribe López

Mtro. Luis Fernando Liceaga Muñoz

IV
119

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 1 de 5
Número de auditoría: **07-210/2021**
Número de observación: **09**
Monto fiscalizable: **\$2 MILES DE PESOS**
Monto fiscalizado: **\$2 MILES DE PESOS**
Monto por aclarar: **\$2 MILES DE PESOS**
Monto por recuperar: **N/A**

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

<p>TÍTULO: Servicio no supervisado, pagado y no recibido del Contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V., en la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles", así como penas convencionales no aplicadas.</p> <p>DEBER SER: En el Manual General de Organización, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) en el CONALEP; entre otras funciones tiene las siguientes: Función 5.- Administrar y supervisar que los servicios de comedor, transporte, limpieza, multifuncional, fumigación y jardinería, cumplan con las características establecidas en sus respectivos contratos. Función 7.- Calcular en caso de incumplimiento de contratos o pedidos las penas convencionales o deducciones al pago. Y también de acuerdo al Anexo "1", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, el cual menciona que: El servicio deberá efectuarse todos los días durante la vigencia del contrato con los horarios y la plantilla solicitados en el presente anexo, incisos a), conceptos 1, 2 y 3, para realizar las actividades mínimas establecidas en el presente anexo, numeral 4, excepto los días domingos y días de descanso obligatorios conforme a la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>SER (DESCRIPCIÓN): Del análisis realizado en las visitas de auditoría llevadas a cabo en los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, así como también a la Unidad de Operación Desconcentrada (UODCDMX) y al Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) en el CONALEP, se detectaron diferencias en operarios del servicio de limpieza al inicio del contrato, como se explica en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Unidad Admva y/o Plantel</th> <th rowspan="2">Periodo inicial incumplido</th> <th rowspan="2">No. de operarios en contrato</th> <th rowspan="2">No. de operarios listas de asistencia</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> <th colspan="2">Cumplió</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Unidad Admva y/o Plantel	Periodo inicial incumplido	No. de operarios en contrato	No. de operarios listas de asistencia	Diferencia	Cumplió		Si	No								<p>Observación Correctiva I:</p> <p>La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones deberá realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Un informe pormenorizado en el cual justifique las diferencias determinadas de operarios del servicio de limpieza al inicio del contrato CAS-019-2019 encontradas en los planteles Tlalpan I, Tlalpan II y la Unidad de Operación Desconcentrada en la Ciudad de México, así como en la determinación de días de atraso en la entrega de bienes del contrato generado durante el periodo auditado. 2.-Las personas responsables que intervinieron en la aceptación del servicio de limpieza adquirido a entera satisfacción. 3.-Calcular el monto correspondiente por incumplimiento en número de operarios y material entregado a destiempo del contrato CAS-019-2019. <p>Remitiendo a esta autoridad fiscalizadora la documentación que compruebe la atención total de esta recomendación.</p>
Unidad Admva y/o Plantel						Periodo inicial incumplido	No. de operarios en contrato	No. de operarios listas de asistencia	Diferencia	Cumplió							
	Si	No															

X

[Handwritten signature]



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica **Sector:** Educación y Cultura **Clave de la Dependencia:** L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP. **Clave del Programa:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

Tlalpan I	16 al 31-jul-2019	7	6	1	x
Tlalpan II	16 al 31-jul-2019	7	4	3	x
UODCDMX	16 al 31-jul-2019	9	8	1	x
Total operarios		23	18	5	x

Recomendación Preventiva 1:

Esta autoridad fiscalizadora recomienda a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, establezca mecanismos de control con tramos de responsabilidad definidos, con la finalidad de que se garantice el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los servicios adquiridos en las distintas Unidades Administrativas y planteles de la Ciudad de México, así como instruir por escrito a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, a fin de implementar un procedimiento de control interno que asegure que el proveedor factura y cumpla con el número de operarios de acuerdo al contrato, remitiendo a esta autoridad fiscalizadora el soporte documental del mecanismo de control establecido.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior se concluye que el proveedor no cumplió con la totalidad de operarios para el servicio durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo especificado en el concepto 2 del contrato (Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y 27 planteles) y el Anexo "I", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido" y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1.

También se concluye un incumplimiento al Anexo "I", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, ya que la DIA no aplicó la pena convencional por incumplimiento a la cláusula contractual por un importe de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) más el 16% de IVA acreditable respectivamente, siendo un total de \$1,624.00 (mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 MN), por incumplimiento en el número de operarios de limpieza al inicio del contrato, como se integra a continuación:

Pena convencional por no cumplir con la totalidad del servicio

Unidad Admva y/o Plantel	Periodo inicial incumplido	No. de operarios en contrato	No. de operarios listas de asistencia	Diferencia	Mano de obra (estipulado en contrato)	Importe mensual a deducir (costo estipulado en contrato)	10% de deducción	Deducción correspondiente	IVA	Total deducción	Periodo en que debió hacerse la deducción
Tlalpan I	16 al 31-jul-2019	7	6	1	\$140.00	\$980.00	\$98.00	\$98.00	\$15.68	\$113.68	16 al 31 de julio de 2019
Tlalpan II	16 al 31-jul-2019	7	4	3	\$140.00	\$980.00	\$98.00	\$294.00	\$47.04	\$341.04	16 al 31 de julio de 2019

Fecha de firma: 16 de noviembre de 2021.

Fecha Compromiso: 18 de enero 2022

IV



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica **Sector:** Educación y Cultura **Clave de la Dependencia:** L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP. **Clave del Programa:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

UODCD MX	16 al 31- jul-2019	9	8	1	\$140.00	\$1,260.00	\$126.00	\$1,008.00	\$161.28	\$1,169.28	16 al 31 de julio de 2019
Total Deductivas		23	18	5	\$420.00	\$3,220.00	\$322.00	\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00	

DEBER SER:

En el Manual General de Organización, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) en el CONALEP, entre otras funciones tiene las siguientes:

Función 5.- Administrar y supervisar que los servicios de comedor, transporte, limpieza, multifuncional, fumigación y jardinería, cumplan con las características establecidas en sus respectivos contratos.

Función 7.- Calcular en caso de incumplimiento de contratos o pedidos las penas convencionales o deducciones al pago.

En relación al Anexo "I": Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, el cual menciona que: La entrega de material para realizar el servicio deberá entregarse en los inmuebles del CONALEP cuya ubicación se señala en el presente anexo, numeral 1, conceptos 1,2 y 3; de acuerdo con la siguiente tabla:

CALENDARIO DE ENTREGA DE MATERIAL

Entrega	Material bimestral:	Fecha de entrega
1	Inicio del contrato Mes de julio, agosto y septiembre 2019	Del 16 de julio al 05 de agosto. 2019

SER (DESCRIPCIÓN):

Derivado del análisis realizado de las visitas de auditoría llevadas a cabo en los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, así como también a la Unidad de Operación Desconcentrada (UODCDMX) y al Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) en el CONALEP, se detectaron diferencias en fechas de entrega de material al inicio del contrato, como se explica en el siguiente cuadro:

Unidad Admva y/o Plantel	Fecha en que debió ser entregado	Fecha en que se entregó	Diferencia en días de atraso	Cumplió	
				Si	No
				X	

**MTRA. SAMANTHA BELÉN
CABALLO CUTIERREZ**
Directora de Infraestructura y
Adquisiciones del CONALEP



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Sector: Educación y Cultura
Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

Tlalpan II	16-jul al 05-ago-2019	24-ago-19	19	x
------------	-----------------------	-----------	----	---

CONCLUSIÓN:

Derivado de lo anterior se concluye que en relación con el material de limpieza y de acuerdo al Anexo "I", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido Obligaciones del "Proveedor", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4., este fue entregado en fechas posteriores a las estipuladas en el referido contrato.

También se observó un incumplimiento al Anexo "I": Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, ya que la DIA no aplicó la pena convencional por incumplimiento a la cláusula contractual por un importe de \$666.75 (seiscientos sesenta y seis pesos 75/100 MN) más el 16% de IVA acreditable respectivamente, siendo un total de \$773.43 (setecientos setenta y tres pesos 43/100 MN), por la entrega de material a destiempo de acuerdo a las fechas estipuladas en el referido contrato

Pena convencional por no cumplir con la fecha de entrega al inicio del contrato del material de limpieza

Unidad Admva y/o Plantel	Fecha en que debió ser entregado	Fecha en que se entregó	Días atraso	Deducción de importe en Materiales (estipulado en contrato)	No. Operarios que marca el contrato	Importe mensual a deducir (costo estipulado en contrato)	3% de deducción	Deducción correspondiente	IVA	Total deducción	Periodo en que debió hacerse la deducción
Tlalpan II	16-jul al 05-ago-2019	24-ago-19	19	\$167.11	7	\$1,169.74	\$35.09	\$666.75	\$106.68	\$773.43	01 al 31-ago-2019
Total Deductiva			19	\$167.11	7	\$1,169.74	\$35.09	\$666.75	\$106.68	\$773.43	

Vertiente revisada:

Honestidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Control.

IV

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 5 de 5

Número de auditoría: 07-210/2021

Número de observación: 09

Monto fiscalizable: \$2 MILES DE PESOS

Monto fiscalizado: \$2 MILES DE PESOS

Monto por aclarar: \$2 MILES DE PESOS

Monto por recuperar: N/A

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la Dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

Causa:
Falta de supervisión al Contrato CAS-019/2019, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Efecto:
Incumplimientos contractuales y falta o inadecuada aplicación de sanciones económicas o penas convencionales.

Fundamento Legal:
Manual General de Organización de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP: Numeral 1.9.1.2.1, función 7; y Numeral 1.9.1.2.2, función 5.

Contrato CAS-019/2019: Anexo "I", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido", inciso a) Recursos Humanos requeridos y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, inciso c) Existencias mínimas de materiales y accesorios que se emplearán en el servicio de limpieza, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, inciso b) Equipo mínimo requerido, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.3, Cláusula Décima primera, Anexo "I", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.2, Cláusula Tercera, segundo párrafo, Anexo "I", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1. y Numeral 4, "Programa General de actividades"

Elaboró

L.C. Ana Laura Vara Castillo

Jefe de Grupo

L.C. María Antonieta Uribe López

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Mtro. Luis Fernando Liceaga Muñoz



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa. 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Hallazgos		

<p>TÍTULO: Bienes pagados y recibidos con características diferentes a las contratadas durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, correspondientes al contrato CAS-I3P-102-2019-CON-01.</p> <p>DEBER SER: En el Manual General de Organización, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) en el CONALEP, entre otras funciones tiene las siguientes: Numeral 1.9.1. Función 8, dirigir la integración, propuesta y difusión de normas y procedimientos que se aplicarán para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles, propiedad o al servicio del CONALEP. Numeral 1.9.1.2.1 inciso 5, la obligación de dar seguimiento a contratos. El Artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, última reforma publicada en el DOF el 20/05/2021, prevé el pago de la presentación con la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. El Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, última reforma publicada en el DOF 14/06/2021, indica recibirá la factura una vez que se realice la entrega o prestación a entera satisfacción de la entidad. El artículo 33 del ACUERDO Número DG-14/DCAJ-14/SA-05/2011 por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del CONALEP, (POBALINES) de fecha 10 de noviembre del 2014, señala que el Área requirente, recibirá de los proveedores los documentos que amparen la adquisición de los bienes</p>	<p>Observación Correctiva 1: La Directora de Infraestructura y Adquisiciones, deberá presentar a esta Autoridad Fiscalizadora, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Un informe pormenorizado debidamente justificado del porque se recibieron los bienes con características diferentes. 2.- Un informe detallado de los servidores públicos responsables que intervinieron en la aceptación de los bienes objeto del contrato CAS-I3P-102-2019-PED-01. 3.- Proporcionar la evidencia documental que acredite el costo de los bienes establecidos en el Anexo F. "Cotización o Propuesta Técnica y Económica" del Proveedor VISEIT GROUP S.A DE C.V. <p>Recomendación Preventiva 1: La Directora de Infraestructura y Adquisiciones, deberá girar instrucciones, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Informar a esta Autoridad Fiscalizadora el o los mecanismos de control con tramos de responsabilidad que implementará, a efecto de asegurar la supervisión y seguimiento de contratos. <p>En ese sentido, deberá proporcionar a esta Autoridad Fiscalizadora la evidencia documental que acredite el cumplimiento de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas.</p>
--	--



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Hallazgos

contratados, misma que presentará a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, para trámite de pago.

El Numeral 4.3.1.1.4, del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada en el DOF el 03/02/2016, señala que la recepción de la documentación y el soporte deberá justificar el pago, con la factura y constancia de recepción de la entrega de los bienes.

La Cláusula Decima Sexta del Contrato, señala que se aplicarán por los daños y perjuicios generados al CONALEP por el prestador de servicios, causados por negligencia y/u omisión culpable en el incumplimiento de obligaciones, una pena equivalente a los daños y perjuicios por las omisiones o actos negligentes.

El Anexo F. Propuesta técnica y económica del proveedor VISEIT GROUP S.A. de C.V., apartado que dice: En cada taller se entregará para cada uno de los 8 equipos un dispositivo portátil (Tablet) con capacidad de Almacenamiento interno de 32 GB.

SER (DESCRIPCIÓN):

Al respecto, se constató que el contrato CAS-13P-102-2019-PED-01, se pagó al proveedor VISEIT GROUP S.A. DE C.V, por un importe de \$1,999,406.16 (incluyen el IVA), soportado con la transferencia bancaria 1432 de fecha 31/12/2019, la factura 145 de fecha 13 de diciembre de 2019, el formato denominado "Reevaluación de Proveedores de Bienes y Servicios" de fecha 13/12/2019, y el formato denominado de "Aceptación de Servicios" de fecha 13/12/2019, observándose que este último formato carece de información ya que no se incorporó la aceptación de las tablets comprometidas por el proveedor en el anexo F: Cotización o Propuesta Técnica y Económica,

Fecha de firma: 16 de noviembre de 2021.

Fecha Compromiso: 18 de enero de 2022

MTRA. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIERREZ
Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

143

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 3 de 5
Número de auditoría: 07-210/2021
Número de observación: 10
Monto fiscalizable: \$1,999 MP
Monto fiscalizado: \$1,999 MP
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica **Sector:** Educación y Cultura **Clave de la Dependencia:** L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP. **Clave del Programa:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

mismas que se recibieron en planteles con características diferentes de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Características contratadas	Bienes recibidos con Características contratadas diferentes	Planteles visitados	Total de tablets verificadas en planteles
Tablet Android e.	Tablet Androide: con Almacenamiento interno de 32 GB.	64 Tablets con capacidad de almacenamiento interno de 16 GB	8	64

Derivado de lo anterior, se determinó que la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, autorizó el pago del contrato mencionado, sin contar con la documentación soporte que muestre la aceptación de las 64 tablets citadas, así como, la capacidad de almacenamiento de las mismas, incumpliendo el Manual General de Organización del CONALEP, numerales 1.9.1., función 8, numeral 1.9.1.2.1 inciso 5, artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 33 del ACUERDO Número DG-14/DCAJ-14/SA-05/2011 por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del CONALEP, numeral 4.3.1.1.4. Del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por otro lado, considerando el pago realizado al proveedor, se observó que en dicho pago no se estableció alguna pena contractual al proveedor por haber entregado las tablets con 16 GB de almacenamiento interno, incumpliendo



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 4 de 5
Número de auditoría: **07-210/2021**
Número de observación: **10**
Monto fiscalizable: **\$1,999 MP**
Monto fiscalizado: **\$1,999 MP**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la Dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave del Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Hallazgos

la Cláusula Decima Sexta del Contrato y el Anexo F. Propuesta técnica y económica del proveedor.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se concluye que la autorización del pago de los bienes y servicios realizado por la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, se realizó sin contar con la evidencia documental que acredite la recepción de las tablets de 16 GB de capacidad de almacenamiento a entera satisfacción del CONALEP, incumpliendo el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y derivado de la entrega de bienes con diferentes características; se observó que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, no aplicó alguna pena contractual, asimismo, no solicitó la reposición de los bienes con diferentes características, incumpliendo con la Cláusula Decima Sexta del Contrato arriba mencionado, artículos 45, fracción XVII, 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vertiente revisada:

Honestidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Control.

Causa:

Deficiente supervisión y seguimiento del contrato CAS-13P-102-2019-CON-01, por parte de la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, al gestionar el pago correspondiente, sin contar con evidencia suficiente que acredite la recepción de bienes a entera satisfacción, que asegure transparencia en el proceso de adquisición, distribución y pago de los bienes y servicios contratados por el CONALEP.

Efecto:

Aceptación de bienes y servicios con características diferentes a las contratadas.

IV
134



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 5 de 5
Número de auditoría: 07-210/2021
Número de observación: 10
Monto fiscalizable: \$1,999 MP
Monto fiscalizado: \$1,999 MP
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura **Clave de la Dependencia:** L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Clave del Programa. 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

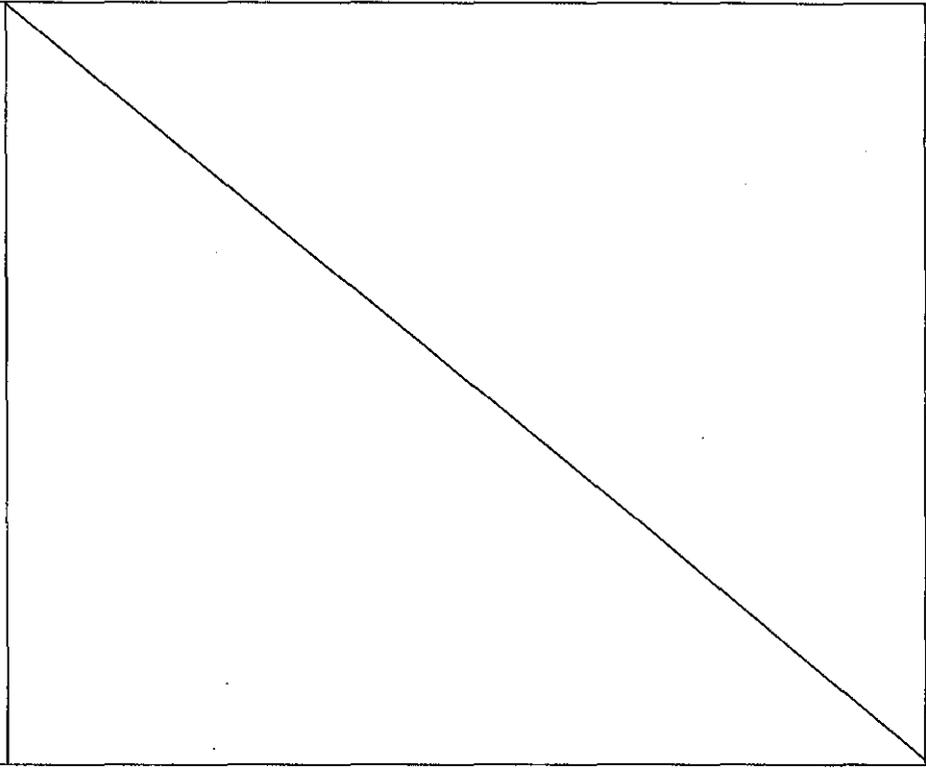
Fundamento legal:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2001, última reforma publicada en el DOF 30/11/2006.

ACUERDO Número DG-14/DCAJ-14/SA-05/2011 por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del CONALEP, (POBALINES) de fecha 18 de noviembre del 2014.

Del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada en el DOF el 03/02/2016.

El Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013: Numeral 1.9.1. Función 8, Numeral 1.9.1.2.1 inciso 5.
Contrato CAS-13P-102-2019-CON-01: Cláusula Decima Sexta. Anexo F. Propuesta técnica y económica del proveedor VISEIT GROUP S.A. de C.V.



Elaboró

C.P. Florencio González Muciño

Jefe de Grupo

L.C. María Antonieta Uribe López

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión

Mtro. Luis Fernando Liceaga Muñoz



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 1 de 5
Número de auditoría: 07-210/2021
Número de observación: 11
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura
Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Clave del Programa: 210
 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

TÍTULO:

Deficiencias en la integración de los expedientes de los procedimientos de adquisiciones realizados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en 2019 y 2020.

DEBER SER:

En el artículo 4 y 7 de la Ley General de Archivos (LGA) se señala que: "Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo de todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias, o funciones...". Asimismo, en el artículo 11, fracción III. de la misma ley se señala que los sujetos obligados deberán integrar los documentos en expedientes y finalmente en el artículo 12, segundo párrafo del mismo ordenamiento, se menciona que los órganos internos de control vigilarán el estricto cumplimiento de la LGA de acuerdo a sus competencias.

SER (DESCRIPCIÓN):

De la revisión física realizada a los 62 expedientes correspondientes a las contrataciones de 2019 y 2020 proporcionados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) con oficio de referencia, DIA/341/2021, del día 26 de julio del presente, como muestra a este Órgano Interno de Control, se determinaron 3 conceptos por falta de evidencia documental en los expedientes como se muestra a continuación:

EVIDENCIA DOCUMENTAL NO ENCONTRADA EN LOS EXPEDIENTES DE ADQUISICIONES 2019-2020

Concepto	Documento faltante	Contrato
Falta evidencia	No se identificó el dictamen de excepción para proceder a la Adjudicación Directa.	
		CAS-AD-120-2019-PED-01
		CAS-AD-119-2019-PED-01
		CAS-AD-131-2019-PED-01

Observación Correctiva 1:

1. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones deberá realizar la integración de los expedientes de los procedimientos de adquisiciones realizados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en 2019 y 2020 incluyendo folio, carátulas y el soporte documental suficiente, y/o en su caso un programa de trabajo para la atención de la presente observación, informando a esta Instancia Fiscalizadora sobre la atención total de esta recomendación.

Observación Correctiva 2:

2. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones deberá de entregar a esta Instancia Fiscalizadora la investigación de mercado en los 8 contratos que no se

125



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector:

Educación y
Cultura

Clave de la
dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Clave del Programa: 210
"Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios"

Hallazgos

		CAS-AD-95-2019-CON-1 CAS-AD-110-2019-CON-01 CAS-AD-126-2019-PED-01 CAS-AD-105-2019-PED-01 CAS-AD-81-2019-PED-01 CASP-08/2019 CAS-AD-25-2020-CON-1	identificaron, el dictamen de excepción para proceder a la Adjudicación Directa en los 11 casos y el soporte documental de la revisión de los contratos por parte de la DCAJ en los 14 casos que no se encontró evidencia documental en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones realizados por la DIA en 2019 y 2020.
	No se encontró evidencia documental de la supervisión de los contratos por parte de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos (DCAJ):	CAS-AD-131-2019-PED-01 CAS-AD-126-2019-PED-01 CAS-AD-105-2019-PED-01 CAS-AD-81-2019-PED-01 CAS-08/2019 CAS-AD-84-2019-PED-01 CAS-AD-85-2019-PED-01 CAS-AD-80-2019-PED-01 CAS-001/2019 CAS-AD-62-2019-PED-01 CAS-AD-114-2019-PED-01 CAS-AD-98-2019-PED-01 CAS-LP-CONSOL-38-2020-CON-01 CAS-AD-119-2019-PED-01	
	No se detectó la evidencia documental de la investigación de mercado correspondiente al procedimiento. (FO-CON04 Y/O FO-CON05)	CAS-AD-23-2020-CON-01 CAS-13P-33-2020-CON-01 CAS-13P-06-2020-CON-01 CAS-001/2019 CAS-019/2019 CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A. CAS-LP-03-2020-CON-01 CAS-AD-120-2019-CON-01	

Recomendación Preventiva 1:

- Esta autoridad fiscalizadora recomienda a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones establecer un mecanismo de control con trámos de responsabilidad definidos a fin de asegurar que los proveedores que participen en los procesos de contratación con el CONALEP cumplan con sus obligaciones fiscales previo a participar.

De lo anterior, se detectó que la DIA no supervisó cabalmente la integración de los expedientes de las contrataciones realizadas en 2019 y 2020, en contravención de lo establecido en la Ley General de Archivos ya que los expedientes que se revisaron físicamente no contaban con carátula de identificación debidamente requisitada, así como se determinó que dichos expedientes carecen de folios, firmas, nombres y/o formatos, entre otras deficiencias en su integración como que no se detectó la evidencia documental de

111



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 3 de 5
Número de auditoría: 07-210/2021
Número de observación: TI
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura
Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Clave del Programa: 210
 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

la investigación de mercado en 8 contratos, asimismo no se identificó el dictamen de excepción para proceder a la Adjudicación Directa en 11 casos y se detectó que el oficio de revisión del contrato por parte de la CDAJ en 14 casos no se encontró.

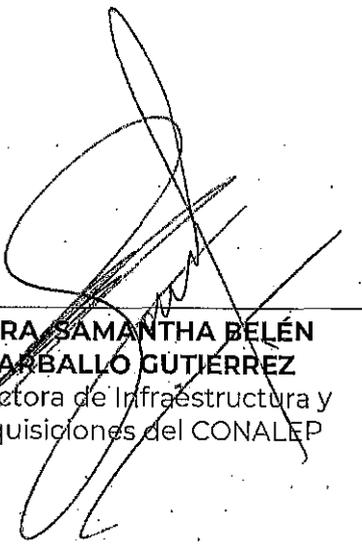
Fecha de firma: 16 de noviembre de 2021.

Lo anterior, demuestra una falta de organización en los documentos obstaculizando el principio para el acceso a la información y la fiscalización de los asuntos públicos mediante la verificación de los expedientes.

Fecha Compromiso: 8 enero 2022

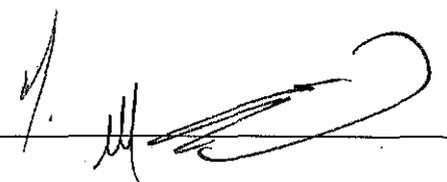
A fin de complementar la revisión en cuanto a la integración documental de los expedientes correspondientes a las adquisiciones de 2019 y 2020, mediante correo de fecha 06 de octubre de 2021, se solicitó a la DIA la opinión positiva de las obligaciones fiscales al corriente de los proveedores que firmaron contratos con el CONALEP en dichos años según lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) que señala: "...en ningún caso se contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas y/o morales que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales...".

De lo anterior, se determinó que de los 63 contratos que se solicitaron a la DIA para este análisis, únicamente en el caso de 13 proveedores se ubicó el documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredita la opinión positiva de esta autoridad para poder participar en procesos de adquisiciones de conformidad con el artículo 32-D del CFF, como se muestra en el cuadro siguiente:



**MTRA. SAMANTHA BELÉN
CARBALLO GUTIERREZ**
Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

PROVEEDORES QUE PRESENTARON OPINIÓN POSITIVA DEL SAT AL CONALEP 2019-2020		
Número consecutivo	Proveedor	Opinión positiva SAT presentada
1	CHUBB SEGUROS	CUMPLE
2	SEGUROS AFIRME	CUMPLE
3	DELMAN INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	CUMPLE
4	MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO	CUMPLE
5	GRUPO PUBLICITARIO ESME	CUMPLE
6	SMART PS S.A. DE C.V.	CUMPLE





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura
Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Clave del Programa: 210
"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Hallazgos

7	MANUFACTURAS SEDAN	CUMPLE
8	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EVENTOS	CUMPLE
9	VISEIT GROUP	CUMPLE
10	VORTEX BUSSINES	CUMPLE
11	IMPRESORA SILVAFORM	CUMPLE
12	AKRO SELAR	CUMPLE
13	FINUTIL	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la DIA no supervisó cabalmente la integración de los expedientes de las adquisiciones realizadas en 2019 y 2020, como sujeto obligado señalado en la fracción LVI, del artículo 4, de la Ley General de Archivos y en contravención del artículo 7 de la misma ley ya que los expedientes que se revisaron físicamente no contaban con carátula de identificación debidamente requisitada, así como se determinó que dichos expedientes carecen de folios, firmas, nombres y/o formatos, entre otras deficiencias en su integración como que no se detectó la evidencia documental de la investigación de mercado en 8 contratos, asimismo no se identificó el dictamen de excepción para proceder a la Adjudicación Directa en 11 casos y se detectó que el oficio de revisión del contrato por parte de la CDAJ en 14 casos no se encontró.

Por otro lado, se determinó que únicamente 13 proveedores presentaron a la DIA la opinión positiva del SAT que acredita estar al corriente de sus obligaciones fiscales y estar en posibilidades de firmar contratos por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública con el CONALEP según lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Vertiente revisada:

Honestidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Control.

[Large diagonal line and handwritten marks]

IV
127027

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.: 5 de 5
Número de auditoría: 07-210/2021
Número de observación: 11
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector:
Educación y
Cultura

Clave de la
dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Clave del Programa. 210
"Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios"

Hallazgos

Causa:

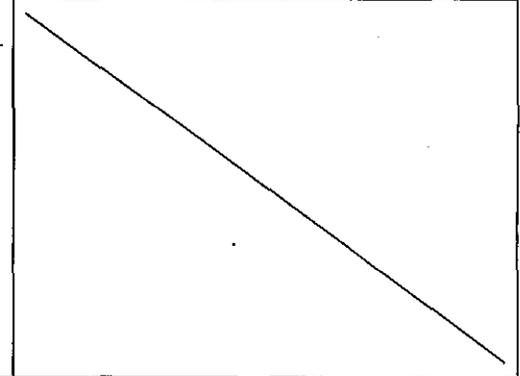
Falta de supervisión en la integración de los expedientes de las contrataciones realizadas en 2019 y 2020 por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Efecto:

Inadecuada integración de expedientes.

Fundamento Legal:

Ley General de Archivos
Código Fiscal de la Federación



Elaboró

Jefe de Grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública

C. Alejandro Lara Miranda

L.C. María Antonieta Uribe López

Mtro. Luis Fernando Liceaga Muñoz



En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

VI.B.1.ORD.43.22: CONFIRMAR la clasificación de reserva invocada por el OIC-GN respecto de los nombres, firmas y área de adscripción de integrantes y exintegrantes de la Guardia Nacional, así como de elementos del Órgano Interno de Control, con fundamento en el artículo 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un periodo de **5 años**.

En cumplimiento al artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aplica la siguiente prueba de daño:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional: Proporcionar los nombres, firmas y área de adscripción de integrantes y exintegrantes de la Guardia Nacional, así como de elementos del Órgano Interno de Control de la Guardia Nacional, pone en riesgo de manera directa la vida y la seguridad de los mismos, pudiéndose ocasionar riesgos personales en su vida y seguridad, que puedan alcanzar hasta su familia, ya que puede identificar a cada uno provocando afectaciones a las labores realizadas en la institución, pues la persona que conozca dicha información puede utilizarla para amenazar, intimidar o extorsionar al integrante, y en una sociedad prevalece el derecho absoluto a la vida y a la seguridad, ya que son supuestos para que pueda acceder a otros derechos.

Asimismo, dada la naturaleza de las funciones que realizan los servidores públicos de la Guardia Nacional se estima que dar a conocer los nombres, traería como consecuencia que los miembros de la delincuencia organizada pudieran obtener información, ya que estos cuentan con datos acerca de especificaciones técnicas y datos en general.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: El riesgo de perder la vida, la seguridad o la integridad se encuentra presente y es de mayor gravedad que la divulgación de la información a través de cualquier registro o fuente pública oficial, ya que puede generar un daño desproporcionado o innecesario, lo cual debe evitarse en la medida de lo posible. Es de interés público y socialmente relevante la protección a la vida y seguridad de todas y cada una de las personas sobre cualquier otro derecho fundamental.

Consecuentemente, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda la información, ya que permitiría identificar a las personas físicas que poseen datos estratégicos del Estado relativos a la seguridad nacional, aunado a que se pondría en riesgo su misión, su vida, su integridad y la de sus familias.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos, establecen que el derecho a la vida y a la seguridad personal son bienes supremos tutelados por los gobiernos, eso quiere decir, que no existe derecho alguno por encima de la vida y seguridad personal. El derecho de acceso a la información, tutelado en el artículo 6° de nuestra Carta Magna, no es absoluto *per se*, toda vez que su objeto es facultar a las personas a tener acceso a la información que les permita conocer cómo funcionan los órganos de gobierno, como parte fundamental de todo Estado democrático; dicho derecho permite a las personas tener una participación activa en la toma de decisiones de los gobernantes y a su vez, funciona como ejercicio de fiscalización para supervisar las actividades que realiza el Estado; sin embargo, dicha garantía tiene sus limitaciones que se encuentran plasmadas en la tesis aislada emitida por el Poder Judicial de rubro "DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS", la cual se tiene por reproducida como si a la letra insertase.



Con lo anterior, queda debidamente fundada y motivada la reserva de la información en términos de lo dispuesto en la fracción V, del artículo 110, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los supuestos previstos en el Vigésimo tercero y Trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, por un periodo de **5 años**.

B.2. Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (OIC-CONALEP) VP018722

El Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (OIC-CONALEP), somete a consideración del Comité de Transparencia la versión pública de diversas documentales, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como se desglosa a continuación:

- Cédula de resultados definitivos de observación 5 de auditoría 5-330/2021
- Cédula de resultados definitivos de observación 3 de auditoría 7-210/2021

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

VI.B.2.ORD.43.22: CONFIRMAR la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-CONALEP respecto del nombre y cargo de servidores públicos de los que se vulnera su buen nombre, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

B.3 Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública (OIC-SFP) VP019322

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública (OIC-SFP), somete a consideración del Comité de Transparencia la versión pública de diversas documentales, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como se desglosa a continuación:

Unidad de Administración y Finanzas

- Auditoría 25/700/2020 UAF (Equipo de cómputo)
- Seguimiento 24/500/2021 a la auditoría 25/700/2020
- Seguimiento 01/500/2022 a la auditoría 25/700/2020
- Seguimiento 03/500/2022 a la auditoría 25/700/2020

Unidad de Administración y Finanzas

- Auditoría 26/700/2020 UAF (Impresión y Fotocopiado)
- Seguimiento 24/500/2021 a la auditoría 26/700/2020
- Seguimiento 01/500/2022 a la auditoría 26/700/2020
- Seguimiento 03/500/2022 a la auditoría 26/700/2020

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

- Auditoría 06/810/2020
- Seguimiento 18/500/2021 a la auditoría 06/810/2020
- Seguimiento 24/500/2021 a la auditoría 06/810/2020
- Seguimiento 01/500/2022 a la auditoría 06/810/2020



Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line, a checkmark-like symbol, and the letters 'GPS'.